

***GUÍA DE PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS***

**Directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020  
y la flexibilización de los procesos de evaluación, promoción y titulación.**



## PREGUNTAS FRECUENTES DE CARÁCTER GENERAL

### 1.- De aquí a final de curso ¿Se contempla recuperar la formación presencial en el aula?

**NO.** Con independencia de las medidas que se adopten en las distintas fases de la desescalada, se seguirá únicamente el modelo educativo a distancia hasta la finalización del curso escolar.

### 2.- Durante este tercer trimestre, ¿qué contenidos se deben trabajar?

El tercer trimestre debe dirigirse a recuperar, reforzar y consolidar los contenidos mínimos que ya se trabajaron en la primera y segunda evaluación.

Por contenidos mínimos debe entenderse los necesarios para progresar en cada área, materia o módulo dirigidos a adquirir las competencias clave o resultados de aprendizaje imprescindibles.

### 3.- ¿Se puede avanzar en contenidos? Como norma general, **NO**.

**Sin embargo**, con el alumnado que sí hubiera alcanzado el nivel competencial programado, de manera excepcional, se podrá trabajar con contenidos nuevos, que sólo serán tenidos en cuenta para la mejora de la evaluación. Estos contenidos se considerarán como no impartidos, lo que se hará constar en la memoria final de curso.

## Promoción

### 4.- Que la promoción sea la regla general ¿significa “aprobado general”? **NO**.

La promoción de curso es la regla general, independientemente, tal y como se indica en la Orden Ministerial<sup>1</sup>, del número de áreas, materias o módulos no superados. Pero ello no significa que estas materias queden aprobadas, sino que deberán recuperarse a través del Plan de refuerzo en el próximo curso 2020/2021.

### 5.- Con carácter general el alumnado pasa de curso. Pero ¿es posible que una alumna o alumno no promocione? ¿Cuándo? ¿En qué casos?

Que una alumna o alumno no promocione es la última opción. Antes, los equipos docentes deben valorar:

---

<sup>1</sup> Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.



En el caso de una alumna o alumno de **6º de Primaria o de 1º, 2º y 3º de ESO**, lo primero es valorar su inclusión en los programas de respuesta educativa al alumnado: PAI, PMAR y agrupamientos de 4º de ESO. Primará la inclusión del alumnado en estos programas frente a la no promoción.

Una vez valorada esta posibilidad, y no considerándola beneficiosa para la alumna o alumno, los equipos docentes, asesorados por el Equipo o Departamento de Orientación, tomarán la decisión de no promoción cuando:

1. Se estime que la alumna o alumno no pueden alcanzar el nivel competencial básico del curso 2019/2020 a lo largo del curso escolar 2020/2021 mediante la aplicación de las medidas de atención educativa específica incluidas en el Plan de refuerzo.
2. Se estime que la repetición favorecerá tanto su competencia personal y social como su posterior trayectoria académica.

#### **6.- ¿Qué y cómo evaluamos?**

Los resultados de la 1ª y 2ª evaluación y en su caso, la mejora de la 3ª evaluación.

#### **7.- Los criterios de evaluación se flexibilizan. ¿Hay que revisar todos los exámenes para recalcular las notas contando solo los mínimos? NO.**

El espíritu de la norma es sencillamente que se parte de la situación de las dos primeras evaluaciones con la posibilidad de mejorarla -no empeorarla- con las informaciones recogidas en el tercer trimestre.

#### **8.- Instrumentos de evaluación. Si se vuelve al centro, ¿se pueden hacer exámenes?**

No están expresamente prohibidos. No obstante, dada la excepcional situación, se recomienda el uso de instrumentos de evaluación alternativos, acordes a la educación a distancia, tales como proyectos, tareas, trabajos, etcétera.

#### **9.- El trabajo realizado por la alumna o alumno durante la 3ª evaluación ¿puntuá o no para la evaluación final? ¿la 3ª evaluación puede “subir la nota”?**

La tercera evaluación nunca podrá perjudicar al alumno

Puntuá únicamente si resulta beneficioso para la alumna o alumno. En tal caso, **SI, puede “subir la nota”** en la evaluación final, nunca bajarla.



**10.- ¿Puede entonces una alumna o alumno con las dos primeras evaluaciones suspensas tener una evaluación positiva en la evaluación final? SI.**

La evaluación positiva del área, materia o módulo en la tercera evaluación supondrá la recuperación de las evaluaciones pendientes anteriores.

**11.- ¿Cuándo podría darse esta situación?** Cuando la alumna o alumno haya mostrado una actitud positiva durante el período de educación a distancia, demostrado interés y esforzado por presentar en tiempo y forma las actividades propuestas por el profesorado, que observa una evolución positiva en la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado.

**12.- ¿Cuándo y cómo deben hacerse las evaluaciones extraordinarias?**

En junio, excepto en 2º de Bachillerato, que tendrá lugar, como habitualmente, en septiembre. En el resto de los cursos las pruebas de septiembre se trasladan a junio de 2020, pudiendo realizarse a distancia mediante la evaluación de proyectos, tareas o trabajos.

**13.- ¿Qué ocurre con la titulación este curso?**

La titulación se flexibiliza este curso 2019/2020 de manera excepcional:

- En 4º de la ESO se puede titular con tres materias no superadas, independientemente de las que sean.
- En 2º de Bachillerato se puede titular con dos asignaturas suspensas, siempre que una de ellas no sea troncal.

En estos casos, la evaluación extraordinaria debe entenderse como un derecho del alumno, pero no conlleva la obligación de presentarse

**14.- La Orden no se refiere a los procesos de reclamación ¿Se mantienen los procesos de reclamación formal? SI.**

Para lo no establecido en la nueva Orden se mantiene la normativa habitual.

**15.- ¿Qué es el informe valorativo individual? ¿Quién debe hacerlo? ¿Para qué sirve?**

Es un informe individual para cada alumna o alumno, en el que se valora el trabajo del curso escolar 2019/2020. En cada informe se incluirán, para cada área, materia o módulo la información y propuestas de trabajo necesarios para la continuidad del proceso formativo.



Lo elabora la tutora o tutor de cada grupo de alumnos, con las aportaciones de cada profesora o profesor de área, materia o módulo y el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación, el Equipo o Departamento de Orientación.

Sirve de base para la elaboración, en el marco del Plan de refuerzo del próximo curso 2020/2021, de un plan individualizado de recuperación para cada alumna o alumno y de un nuevo planteamiento de las programaciones didácticas para el curso próximo. Será tenido en cuenta por las Jefaturas de Estudio para organizar los distintos cursos de cada etapa.

**16.- ¿Va a haber un modelo más allá de lo indicado en el anexo I?** El anexo bis es un modelo de mínimos y cada centro podrá completarlo si así se decide.

Se posibilitará integrar el informe individual valorativo en SIGAD y GIR.

**17.- ¿Debe elaborarse un informe adicional de transición de etapa?**

**NO.** En el informe individual valorativo, cuando la alumna o alumno cambie de etapa educativa, se podrá incluir la información necesaria para que el profesorado de la siguiente etapa adopte las medidas necesarias para la correcta progresión académica, personal y social de la alumna o alumno.

**18.- ¿Por qué se traslada la evaluación extraordinaria de septiembre a junio?** Para garantizar que el profesorado que evalúa sea el mismo que ha trabajado con los alumnos durante todo el curso, y para favorecer la organización del curso siguiente. Las pruebas extraordinarias valorarán únicamente el alcance o no de las competencias clave y se basarán en los contenidos mínimos trabajados durante la 1ª y 2ª evaluación.

## **PREGUNTAS FRECUENTES DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

**19.- Primaria**

Leyendo el texto de la Orden puede interpretarse que **únicamente se podrá repetir en 6º de Educación Primaria y con carácter excepcional. ¿Es así?**

Con carácter general, **SI.** No obstante, la regla general no elimina la posibilidad de que pueda informarse de alguna situación muy excepcional relativa a la no promoción de alumnado de 1º a 5º de primaria, que cumpla las mismas condiciones de excepción establecidas para 6º, justificada por el profesorado, ratificada por la Red integrada de orientación y con la autorización de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.



## ESO

### **20.- Respecto a los ámbitos en 1º de ESO, ¿qué materias pertenecerán a cada ámbito, y cómo se conjugará este nuevo enfoque con el bilingüismo?**

El Departamento está trabajando en las instrucciones para la implantación de la organización por ámbitos en 1º de ESO el próximo curso 2020/2021, tomando como referencia la experiencia puesta en marcha en PMAR.

### **21.- Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento ¿A qué se refiere la flexibilización en los requisitos de acceso?**

En el acceso del alumnado de 1º ESO a 2º ESO-PMAR (primer curso PMAR) se flexibiliza el criterio de acceso que hace referencia a la repetición de al menos un curso en cualquier etapa. Se mantiene el requisito de que no estén en condiciones de promocionar a 2º ESO. Por lo tanto, a un alumno o alumna con más de dos materias con evaluación negativa se le podrá aplicar la promoción a 2º ESO sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de asignaturas con calificación negativa, ó a 2ºESO-1ºPMAR si se considera que es la mejor opción para la evolución de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el acceso del alumnado de 2ºESO a 3º ESO-PMAR (segundo curso PMAR) se aplica el mismo criterio descrito en el apartado anterior.

La no consideración de excepcionalidad del acceso de alumnado de 3º ESO a la repetición de curso dentro del grupo de 3º ESO-PMAR hace referencia a que se puede solicitar (sin ser considerada excepcional) si el equipo docente propone que esa opción es mejor que la promoción a 4º ESO sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de asignaturas con calificación negativa.

### **22.- Para titular en la ESO no se tienen en cuenta las materias pendientes de cursos anteriores. Las que tengan la misma denominación se entiende que se superan aprobando las del 4º curso, pero ¿qué sucede con las materias pendientes de otros cursos, que no se han seguido cursando en 4º o que no tienen la misma denominación?**

Que quedarán pendientes, ya que la Orden permite la titulación en esas condiciones, tomando exclusivamente como referencia las materias de 4º.



### **23.- Titulación en 4º de ESO y promoción en ESO y Bachillerato**

**¿Los alumnos con materias suspensas en 4º ESO deben titular en la evaluación final ordinaria o en la extraordinaria? ¿Y los alumnos con materias suspensas en los tres primeros cursos ESO y 1º de Bachillerato deben promocionar tras la evaluación final ordinaria o tras la extraordinaria? Si no fuera posible una respuesta concreta, ¿cuál sería la norma general?**

El apartado 4.1.1 a) del Anexo de Educación Secundaria Obligatoria determina que la decisión sobre titulación en 4º de ESO se tomará después de los procesos de evaluación, es decir, después de los dos procesos de evaluación: final ordinaria y, en su caso - cuando haya materias suspensas - final extraordinaria.

Se aplican criterios análogos para la promoción en ESO y Bachillerato.

La norma general es la promoción y/o titulación tras la evaluación final extraordinaria, que se celebrará en junio.

### **2º de Bachillerato**

**24.- ¿Se pueden ampliar contenidos?** sólo se ampliarán contenidos en coordinación con la Comisión Organizadora de la EvAU, con el objetivo de beneficiar al alumnado en relación con la prueba.

### **25.- Sobre la recuperación de materias pendientes de 1º de Bachillerato en 2º:**

Las materias de continuidad pendientes de 1º de Bachillerato se consideran superadas siempre que se haya superado la correspondiente de 2º de Bachillerato.

De la misma forma, se entiende que quien tiene pendiente Inglés I e Inglés II no puede titular al coincidir dos troncales.

**26.-** En el caso de materias que se desdoblán en 2º de Bachillerato, Física y Química y Biología y Geología de 1º de Bachillerato cierran dos materias en 2º de Bachillerato, **en el caso de estar matriculado de las dos materias de 2º, ¿es necesario aprobar las dos? ¿bastaría una de ellas?**

El apartado 3.1.4 del anexo III Bachillerato, dice: *“Todas las materias de continuidad de 1º de Bachillerato con respecto a otras de 2º de Bachillerato se considerarán recuperadas cuando la alumna o alumno supere la materia correspondiente de 2º de Bachillerato, de acuerdo con la relación establecida en el anexo IV de la Orden ECD/494/2016, de 26 de junio.”* Teniendo



en cuenta esta correspondencia y con el espíritu de la norma del MEFP y del Departamento, tanto con la Química y Física de 2º aprobadas, o sólo con la Química o sólo con la Física, se aprueban la Física y la Química de 1º. Con Biología y Geología ocurre lo mismo.

**27.- ¿Se pueden hacer "exámenes" online de recuperación de materias pendientes de cursos anteriores si éstas no tienen continuidad en 2º de Bachillerato?**

**SI**, pero también se pueden utilizar otros instrumentos que se recogen en el apartado 2.3, que no se debe leer como un punto aislado, SINO EN SU CONJUNTO. Las pruebas que se realicen deben valorar el trabajo realizado por el alumnado, su interés en la realización de las tareas y actividades propuestas y la actitud mostrada en el seguimiento de la actividad propuesta por cada profesor para la recuperación de esas pendientes.

Para lograr esa valoración, la Orden recoge la recomendación de no limitarse a la evaluación profesorado-alumnado, sino que podrá completarse ésta con la participación de este a través de la valoración de su propio trabajo (autoevaluación) o valoraciones compartidas con el profesorado (coevaluación).

**28.- ¿Habrá ayuda específica para preparar la EvAU?** Cada centro organizará un sistema de consulta y ayuda para el alumnado de 2º de Bachillerato en relación con la EvAU, desde la finalización de curso hasta la celebración de las pruebas.

**29.-** Los requisitos de titulación, que flexibiliza la Orden, si se cumplen en junio **¿permiten la titulación en ese momento o hay que esperar a la evaluación extraordinaria en septiembre?** El alumnado con materias suspensas tras la evaluación final ordinaria de junio deberá presentarse a la evaluación extraordinaria en septiembre. No se titula en junio en estos casos, sino en septiembre, una vez superada la evaluación extraordinaria<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Apartado 2.4.3: "La evaluación final extraordinaria de 2º de Bachillerato tendrá lugar durante la primera semana de septiembre, tal y como se indica en el apartado 1.1.4 de este Anexo. Esta evaluación tendrá carácter obligatorio para el alumnado con materias no superadas, debiéndose presentar, por la vía que cada centro docente determine, para poder ser propuesto, en su caso, para el correspondiente Título de Bachillerato".





### **30.- ¿Qué cambios concretos hay en Formación Profesional?**

Módulo de Formación en Centros de Trabajo: se llevará a cabo con las modificaciones previstas<sup>3</sup>.

Módulo de Proyecto: podrá presentarse, defenderse y ser evaluado a distancia, a través de medios telemáticos.

Evaluación: la convocatoria para la segunda evaluación final no computará en el número máximo de convocatorias.

Evaluación en modalidad a distancia: la evaluación final se hará online de forma excepcional, a través de la plataforma habilitada para esta modalidad por el Departamento.

Matriculación en 2º: posible en todos los módulos, aunque no se hayan superado los módulos llave de 1º.

Informe individual valorativo: Incluirá una recomendación de matriculación en 2º curso.

Titulación: no se modifica.

### **31.- Pruebas de acceso. Si se van a celebrar presencialmente, ¿cómo se va a garantizar la protección de la salud?**

Las pruebas se celebrarán siempre bajo la supervisión de las autoridades sanitarias. Se adoptarán medidas excepcionales: aumento de sedes, disminución de ratios, aumento del número de comisiones evaluadoras (50 estudiantes máximo por cada Comisión).

**32.- FP DUAL ¿Qué ocurre con los convenios con las empresas?** podrá entenderse extinguido el convenio con la empresa colaboradora y proceder, si fuera preciso, a realizar los cambios necesarios en las matrículas y documentos de evaluación previstos<sup>4</sup>.

### **33.- ¿Qué ocurre con los módulos que, según el Proyecto experimental aprobado, se tengan que impartir de manera completa en este tercer trimestre?**

Sus contenidos no se han visto en los trimestres anteriores<sup>5</sup>, **¿no se pueden impartir y, por lo tanto, el alumnado no puede completar su curso?**

---

<sup>3</sup> Modificaciones previstas en los artículos 4 y 5 de la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial y en la Resolución de 24 de abril de 2020 del Director General de Innovación y Formación Profesional.

<sup>4</sup> Así se determina en el artículo 6 de la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril.

<sup>5</sup> Esta situación se da en algunos proyectos de FP dual en los que no se ha podido hacer grupo separado (donde había menos de 8 alumnos en dual), combinándose por tanto en un mismo grupo alumnado dual y alumnado no dual. En algunos de estos proyectos que se desarrollan en 2º curso, el alumnado de dual el 1º y 2º trimestre ha hecho semanalmente 20 horas en el aula y 20 en la empresa, quedándoles pendientes algunos módulos “de aula”, que iban a ser impartidos en el centro educativo durante el tercer trimestre.



Con el fin de ofrecer solución a estas alumnas y alumnos, el profesorado debe impartir estos módulos a distancia este trimestre. En el caso de que se permita la asistencia presencial al centro educativo en mayo-junio, ello se aprovechará para la realización de actividades de refuerzo y tutoría, que permitan llevar a cabo la evaluación de los módulos pendientes.

El profesorado tiene a su disposición, en [fpncasa.cifpa.aragon.es](http://fpncasa.cifpa.aragon.es), materiales para la enseñanza a distancia de esos módulos.

### **Enseñanzas Artísticas y Deportivas**

**34.- Pruebas de acceso: ¿cuándo se celebrarán?** En la última semana de junio. Se ha modificado el calendario debido a las actuales circunstancias. **¿Y las pruebas de acceso para CFGS de "Educación Física" (técnicos deportivos)?** También durante la última semana de junio.

En ambos casos se comunicarán las fechas exactas de celebración.

**35.- Si se van a celebrar presencialmente, ¿cómo se va a garantizar la protección de la salud?** Las pruebas se celebrarán siguiendo los criterios sanitarios. Se adoptarán medidas excepcionales: aumento de sedes, disminución de ratios, etcétera.

**36.- En el caso de las *Enseñanzas Artísticas* ¿Es necesario aprobar todas las asignaturas que integran el currículo? ¿En este caso, no hay flexibilidad en este régimen de enseñanzas?**

En las enseñanzas elementales de Música y Danza se requiere la obtención de calificación positiva en la totalidad de asignaturas que integran el currículo. No obstante, se flexibilizarán los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, favoreciendo su logro y, en consecuencia, la titulación.

En el caso de enseñanzas profesionales de Música y Danza, los alumnos alcanzarán el título profesional si superan las enseñanzas profesionales de la especialidad correspondiente. Se tendrá especial deferencia con los alumnos de 6º curso con calificación negativa en hasta dos asignaturas en la evaluación final de junio.

En las Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño no se modifican los criterios de titulación, pero se flexibilizan los objetivos generales, las competencias profesionales propias del ciclo, y criterios de evaluación fijados para lograr la titulación.



### **37.- ¿Qué cambios específicos hay en Enseñanzas de Idiomas?**

Con carácter general, el curso se aprueba con la evaluación positiva de febrero y el seguimiento de las tareas propuestas a distancia.

Niveles de certificación (A2, B1, B2, C1 y C2): deberán someterse a una **prueba presencial** en el mes de **septiembre**.

Se procederá a la modificación de la Orden de forma que haya dos convocatorias, una a principios y otra a final de septiembre.

Si suspendieran en cualquiera de las dos convocatorias, no pierden convocatoria, y podrán repetir el curso, aunque hubieran llegado al máximo de convocatorias para cada etapa.